

FONDO SECTORIAL DE EDUCACIÓN

MODALIDAD CFE INVESTIGA

BASES 2026

1. ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) y el Consejo de Formación en Educación (CFE) crearon la modalidad CFE Investiga dentro del Fondo Sectorial de Educación, con el objetivo de dar financiamiento a proyectos de investigación enmarcados en las líneas y los temas prioritarios definidos en estas bases y que aporten datos originales con respecto a los conocimientos ya existentes.

2. OBJETIVO

Esta convocatoria está dirigida al financiamiento de proyectos de investigación con el objetivo de promover la investigación en la formación en educación, orientada en las líneas y temas definidos para esta convocatoria (ver Anexo).

Se espera que las investigaciones tengan como resultado un reporte o artículo académico publicable en una revista científica que cuente con revisión entre pares.

3. BENEFICIARIOS

Esta modalidad está dirigida a grupos de investigación cuyo responsable o corresponsable científico sea docente del CFE.

Se valorará la asociación con otras instituciones nacionales, públicas o privadas, sin fines de lucro, dedicadas a la investigación. En este caso, la participación de docentes del CFE, no podrá ser inferior al 60% para los roles responsable, corresponsable científico e investigadores.

4. DURACIÓN Y MONTO

Los proyectos tendrán una duración de hasta 12 meses y un financiamiento de hasta el 100% del costo total del proyecto, con un monto máximo de UYU 800.000.

5. REQUISITOS

Al momento de postular:

- El proyecto deberá tener como institución proponente exclusivamente al Consejo de Formación Docente.
- El proyecto deberá contar con el aval de la institución proponente y de las organizaciones participantes (en caso de haberlas).

- El proyecto tendrá un responsable científico y, eventualmente, un corresponsable; quienes podrán presentar solamente un proyecto por convocatoria y no podrá participar bajo ningún otro rol en otras postulaciones del Fondo.
- El responsable o el corresponsable científico debe ser docente de CFE y contar con una dedicación de al menos 20 horas semanales en CFE.
- El responsable y el corresponsable científico del proyecto deberán tener, cada uno, una dedicación mínima de 10 horas semanales al proyecto.
- El responsable o corresponsable científico, a la fecha de cierre del llamado, no podrán estar en situación de incumplimiento con ANII en cualquiera de sus programas (por ejemplo: adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierres, encuestas).
- El proyecto deberá adjuntar el comprobante de presentación ante el Comité de Ética, en caso de que corresponda.
- Ningún integrante del equipo de investigación radicado en una institución nacional podrá superar las 60 horas semanales considerando todas las actividades laborales en que se desempeña (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados).
- Será obligatoria la presentación de los *currículum vitae* (CV) de todos los participantes del proyecto. Los investigadores, sean nacionales o extranjeros, radicados en instituciones nacionales deberán presentar exclusivamente su CV en formato [CVUy](#) actualizado al momento de cierre de la convocatoria. En el caso de los investigadores radicados en instituciones extranjeras, técnicos de apoyo, consultores y profesores visitantes se sugiere, aunque no es obligatoria, la presentación de su CV en formato CVUy.
- Se deberán adjuntar todos los documentos solicitados en el formulario de postulación.

Para los proyectos aprobados:

- El responsable y el corresponsable científico deberán estar radicados en el país y el proyecto deberá ser ejecutado en Uruguay.
- Se podrá ser responsable o corresponsable científico de hasta dos proyectos de investigación con financiamiento nacional (ANII, CSIC, INIA, etc.) en ejecución simultánea, pero no se podrá ser responsable o corresponsable científico de más de un proyecto de las convocatorias CFE Investiga en ejecución simultánea.
- Ningún integrante del equipo de investigación radicado en una institución nacional podrá superar las 60 horas semanales considerando todas las actividades laborales en que se desempeña (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados).
- En caso de que corresponda, la firma del contrato estará condicionada a la aprobación final del Comité de Ética.

6. RUBROS FINANCIABLES

En el marco del proyecto se podrán financiar los siguientes rubros:

- Materiales e insumos.
- Equipamiento de laboratorio y otros equipos. Los equipamientos de laboratorio y otros equipos adquiridos serán propiedad de la institución proponente.
- Consultores.
- Capacitación.
- Servicios.
- Adecuación edilicia.
- Material bibliográfico.
- *Software*.
- Protección de la propiedad intelectual.
- Promoción y difusión: Se podrán incluir gastos tales como costos de inscripción a congresos, material de difusión e insumos para eventos académicos.
- Divulgación: Se incluirán gastos asociados a actividades que tengan como fin la comunicación de los conocimientos adquiridos a un público amplio no especializado. Se procurarán modalidades y estilos de comunicación accesibles para quienes no conocen sobre la temática específica, con miras a promover diálogos con distintos sectores sociales y contribuir a los procesos de democratización y apropiación social del conocimiento.
- Imprevistos (5% del presupuesto total como máximo).
- Personal técnico: Se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios para el personal técnico o de apoyo sólo se admitirán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y el plan de trabajo propuestos. Los honorarios del personal de CFE deberán ser presupuestados tomando en cuenta el valor hora determinado por la institución.
- Viajes y estadías: Se financiarán gastos de alimentación, estadías y traslados locales de los integrantes del equipo y profesores visitantes solamente para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto o con la presentación de sus resultados. Se reconocerán gastos según se detalla en la guía para la presupuestación de gastos de viajes para proyectos de I+D, disponible en la [página web de la ANII](#).
- Profesores visitantes: Se reconocerá un apoyo económico por el desarrollo de actividades tales como el dictado de cursos, seminarios y conferencias correspondientes a las jornadas de estadía en el país junto al equipo investigador.

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. No se financiará la adquisición de vehículos, ni de terrenos, ni gastos de administración, ni de equipamientos o insumos no directamente vinculados con los objetivos del proyecto.

El Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) y el Comité de Agenda (CA) se reserva el derecho de solicitar la modificación o reducción del presupuesto de una propuesta, en caso de considerar que algún ítem solicitado no sea pertinente o que existan duplicaciones evidentes dentro de un proyecto.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Este Fondo se gestiona bajo la modalidad de concurso. Las propuestas deberán presentarse a través del formulario de postulación en línea elaborado por la ANII a tales efectos. Una vez finalizado el plazo de postulación no se podrán realizar modificaciones a la propuesta.

En la postulación se podrá proponer el nombre de hasta tres personas extranjeras y externas al grupo de investigación que eventualmente podrán ser tenidas en cuenta como evaluadores de la propuesta. Asimismo, se podrá indicar el nombre de hasta tres personas, si se considera inoportuno que actúen como evaluadores de la propuesta.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad que incluye además de los aspectos formales de la postulación, el control de la carga horaria de los docentes. Aquellas propuestas que al cierre del llamado no cumplan con los requisitos formales detallados en estas bases serán consideradas no elegibles, no seguirán en el proceso de evaluación y el responsable científico será informado al respecto.

En el proceso de evaluación actuarán el CA y el CES. El CA estará compuesto por miembros designados por la ANII y por el CFE. El CES estará conformado por miembros propuestos por el CA, designados por el Directorio de la ANII.

Al inicio de su actuación todos los miembros de los Comités actuantes y los evaluadores técnicos externos deberán firmar un documento donde se establecerán los principios éticos de confidencialidad y conflicto de interés.

El CES realizará la evaluación de pertinencia. Se tomará en cuenta el ajuste del proyecto al objetivo del Fondo y a las líneas y temas de investigación definidos para esta convocatoria. Los proyectos que no resulten pertinentes no pasarán a la evaluación técnica y se informará sobre ello al investigador responsable.

La evaluación técnica de los proyectos estará a cargo del CES. Se podrá contactar a evaluadores externos, cuyas evaluaciones serán insumos importantes para el CES, pero en ningún caso tendrán naturaleza vinculante con los dictámenes del proceso de evaluación. Como producto de esta evaluación se elaborará un listado de los proyectos que tengan un alto nivel de calidad y sean recomendados para su financiamiento.

Los criterios que se tomarán en cuenta para la evaluación técnica son los siguientes:

- | |
|---|
| 1. Claridad conceptual, factibilidad e innovación de la propuesta (40%) |
|---|

2. Presupuesto y otros recursos (20%)
3. Capacidad del equipo de trabajo (20%)
4. Plan de trabajo (20%)

La última etapa estará a cargo del CA, que priorizará aquellas propuestas que cumplan con los requisitos de calidad analizados por el CES y la relevancia del proyecto para elaborar el listado final de propuestas recomendadas para su financiamiento. Se tendrá en cuenta la distribución territorial, la participación de investigadores jóvenes en los equipos, la integración de equipos con distintos niveles de formación y experiencia en investigación, la participación de mujeres en roles de liderazgo (responsable y corresponsable científica), la contemplación de todas las líneas de investigación definidas, los temas innovadores no explorados en el contexto nacional, los proyectos que presenten mayor impacto y alcance para la comunidad educativa, y la financiación de responsables y corresponsables que no hayan tenido financiamiento previamente en este Fondo.

9. SEGUIMIENTO Y DESEMBOLSOS

El financiamiento de los proyectos se formalizará a través de la firma de un contrato entre la ANII y el CFE.

En referencia a los desembolsos, se realizará un primer adelanto y posteriormente desembolsos sucesivos, que serán entregados de acuerdo al cronograma de ejecución financiera aprobado por la ANII. Todos los gastos con cargo al proyecto deben estar comprendidos dentro del período de ejecución. No se reconocerán gastos con fecha anterior a la fecha de inicio del proyecto.

El seguimiento técnico de los proyectos se realizará mediante informes de avance técnico, según formato que será proporcionado por la ANII. En cualquier caso, la ANII podrá solicitar informes intermedios, tanto técnicos como financieros.

Excepcionalmente, los proyectos podrán solicitar una prórroga para la ejecución de las actividades dentro de un plazo no mayor a seis meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.

10. RESULTADOS Y PRODUCTOS

Los resultados de la investigación serán compilados en un informe final que se publicará bajo licencias abiertas en [REDI](#), el repositorio de acceso abierto de ANII. Toda obra resultante de los proyectos seleccionados deberá ser reportada en este informe final y depositada en [RIdAA](#), el repositorio de acceso abierto del CFE.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual, ya sea de propiedad industrial o de derechos de autor, respecto de los resultados obtenidos en los proyectos financiados, se regirán por la normativa nacional general en la materia, asignando su titularidad en función de los aportes intelectuales realizados por cada parte a los resultados de cada proyecto. Se recomienda acordar oportunamente entre las partes respecto a la titularidad, la gestión y la explotación de tales resultados, celebrando un convenio específico a efectos de su

eventual protección, la participación de cada una de las partes en los gastos devengados por el trámite de dicha protección, así como en los resultados económicos que se obtengan de la explotación de los derechos de propiedad intelectual.

Será obligación y responsabilidad de las partes asegurar, en todo caso, que serán respetados los derechos morales cuya titularidad corresponda a las personas físicas participantes en cada proyecto.

12. REQUISITOS Y PERMISOS

Es responsabilidad del equipo de investigación informarse con la antelación suficiente acerca de los requisitos y permisos necesarios para ejecutar la investigación y tomar todas las medidas necesarias para obtener las autorizaciones ante cada una de las instituciones correspondientes. En caso de que la investigación requiera acceder a centros educativos, el grupo de investigación deberá haber realizado la solicitud de acceso ante la institución que corresponda antes de la firma del contrato con la ANII; no se podrá dar inicio al proyecto hasta no contar con la autorización efectiva del centro educativo en cuestión.

Asimismo, todos los proyectos financiados, deberán optar por el CFE como institución administradora, y será responsabilidad del equipo de investigación estar informado sobre las condiciones que el CFE establezca al respecto.

13. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

La postulación implica la autorización a la ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etc.), sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios del/los postulante/es (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser: monto del proyecto, aporte ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, etc.; y otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial.

La ANII tratará los datos conforme con su [política de privacidad y términos de uso](#).

14. OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación implica la plena aceptación de estas bases. La ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas, sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.

Anexo

Líneas y temas de investigación

LÍNEAS	TEMAS
Educación y Derechos Humanos	Educación en Derechos Humanos
	Educación Sexual Integral
	Derechos de infancias y adolescencias
	Educación en contexto de encierro
	Educación de adultos
	Memorias y pasado reciente
	Interculturalidad y movilidad humana
	Diversidades e inclusión
	Educación alimentaria y salud
	Convivencia, resolución de conflictos y cultura democrática
	Educación y derechos ambientales
La Educación Superior y sus desafíos contemporáneos	La educación superior como derecho
	Desigualdades en el acceso, trayectorias educativas y políticas de promoción de egreso y de mejora de aprendizajes
	Políticas de formación permanente
	La investigación y la extensión en la formación de profesionales de la educación
	La relación educación y trabajo en la educación técnica y tecnológica
	Educación, sociedad y contexto digital
	Tecnologías emergentes en la formación en educación
	Modalidades y metodologías de enseñanza mediada por tecnologías digitales

LÍNEAS	TEMAS
	El diseño curricular en la educación superior
	La educación superior en zonas de fronteras geográficas
Didácticas y prácticas en la formación de educadores	Las prácticas pre-profesionales en la formación de grado
	Alternativas pedagógicas en las prácticas de formación de educadores
	Ampliación del tiempo educativo
	Didácticas en la educación superior
	La evaluación en la formación de educadores
Campo de ciencias y disciplinas de la educación	Formación profesional de educadores en nuestra contemporaneidad
	Políticas educativas y políticas públicas
	La educación como campo y objeto de estudio
	Pedagogías decoloniales en un currículum de formación profesional de educadores
	La investigación educativa en la educación superior y en la formación profesional de educadores
	Límites y fronteras entre la formación humana y la inteligencia artificial